

AL DESPACHO
Bucaramanga, agosto 18 de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

Ejecutivo 2019-00556 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veinte (20) de agosto dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el ejecutante solicita el embargo de los derechos herenciales que les correspondió a los señores JAVIER ALBERTO NOVOA GONZALEZ, CLAUDIA MILENA NOVOA PARDO, XIOMARA PATRICIA NOVOA PARDO, LEONARDO NOVOA PARDO, JORGE ENRIQUE NOVOA PARDO Y ANA CECILIA PARDO dentro del proceso sucesorio 2015-00825.

Por ser procedente de conformidad con el Art. 599 del C.G.C. se accederá a lo incoado. En consecuencia, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los derechos herenciales que les correspondió a los señores JAVIER ALBERTO NOVOA GONZALEZ, CLAUDIA MILENA NOVOA PARDO, XIOMARA PATRICIA NOVOA PARDO, LEONARDO NOVOA PARDO, JORGE ENRIQUE NOVOA PARDO Y ANA CECILIA PARDO dentro del proceso sucesorio 2015-00825 y sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 300-262133, 300-87407 y 300-59266.

Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **44** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **21 de agosto de 2021**



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria